



**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO – PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INGLÉS FRANCÉS**

Programa PROFS+ de apoyo a Licenciaturas con componente de francés

2023

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
ENTRE**

**LA EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA
AGREGADURÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA – PROYECTO PROFS+**

Y

LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – PROGRAMA DE LICENCIATURA EN INGLÉS FRANCÉS

Entre los suscritos, **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, de la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, con NIT. 800118954-1, quien actúa en este acto por medio de **MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**, mayor de edad, domiciliada y residente en San Juan de Pasto, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.738.251 expedida en Pasto, en calidad de Rectora de la Universidad de Nariño, designada por Resolución N° 009 del 26 de mayo de 2021, expedida por el Honorable Consejo Superior, y Acta de Posesión N° 040 de junio de 2021, de la Universidad de Nariño, ente universitario autónomo de carácter oficial del orden departamental, reconocida tal calidad por el Decreto No. 049 de noviembre 7 de 1904 de la Gobernación del Departamento de Nariño, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y, por la otra, **CLARISSE PAOLINI**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con carnet diplomático N°D2019622, Consejera de Cooperación y Acción Cultural de la **EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA**, Misión Diplomática, autorizada en su calidad de Consejera para celebrar actos, Convenios y contratos con terceros, quien para todos los efectos del presente Convenio se denominará **LA EMBAJADA**, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la coincidencia de objetivos en la promoción de los campos académico y cultural, en particular de la difusión de la lengua y la cultura francesa.
- b. Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar cooperaciones de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Por medio del presente instrumento **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMBAJADA** acuerdan la realización de la caracterización, la propuesta de acciones de fortalecimiento, el acompañamiento y la evaluación de resultados del componente de francés del Programa de Licenciatura en Inglés Francés de **LA UNIVERSIDAD**. Dichas acciones se desarrollarán de común acuerdo y bajo la supervisión técnica de ambas instituciones, así como de la Alianza Francesa.



CLÁUSULA SEGUNDA: EL PROGRAMA PROFS+: El proyecto *PROFS+* de la Embajada de Francia en Colombia tiene como objetivo principal apoyar a las Licenciaturas en Lenguas con componente de francés, en la formación de sus estudiantes como futuros profesores de francés, con miras a consolidar en el mediano plazo equipos docentes con altos estándares lingüísticos y metodológicos. Este proyecto hace parte de las acciones de Cooperación de la Embajada de Francia en favor de la difusión del francés en Colombia y se focaliza en Licenciaturas en Lenguas que sean elegibles para llevarlo a cabo (según algunos criterios como, por ejemplo, IES con Asistente de Lengua Francesa y apoyo a colegios públicos locales, entre otros). Se trata primero de una mirada externa del Programa que da lugar posteriormente a un acompañamiento, si fuera necesario (principalmente en formaciones). Para la puesta en práctica de las diferentes acciones, la Embajada de Francia cuenta con la Alianza Francesa de Bogotá quien coordina el proyecto, así como con la Red de Alianzas Francesas de Colombia.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA EMBAJADA: Durante la vigencia del presente Convenio, **LA EMBAJADA** se compromete a:

3.1 RESPETO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD: Respetar las políticas educativas, administrativas, de formación y todas aquellas que le son inherentes a **LA UNIVERSIDAD** en su autonomía.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO PROFS+: Describir ante las autoridades universitarias que corresponda, las 3 Fases del Proyecto *PROFS+*: **Fase 1**, Caracterización; **Fase 2**, Acompañamiento; **Fase 3**, Evaluación de las acciones propuestas, con el fin de que **LA UNIVERSIDAD** conozca las ventajas y características del apoyo de **LA EMBAJADA**.

3.3 FASE 1: CARACTERIZACIÓN DE LA LICENCIATURA: Llevar a cabo a través de la Alianza Francesa de Bogotá la Caracterización (descripción de las fortalezas, de las posibilidades de evolución si las hubiera) y el intercambio de saberes sobre un plan de acciones que pudiera contribuir a alcanzar aún mayores metas en la formación del futuro docente de francés. La duración de esta Fase (4 a 5 días) será definida de acuerdo con los criterios de población, ubicación geográfica de **LA UNIVERSIDAD**, estructura del Programa, entre otros. En esta fase se recogen insumos a través de grupos focales con los cuales se pueden programar entrevistas, mesas redondas, reuniones, tests de nivel de francés, encuestas, visitas de clase, análisis de documentos administrativos, pedagógicos, normativos, entre otras acciones. De común acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**, es posible que algunas de estas acciones sean programadas en presencial o bien en virtual (caso del grupo focal de los padres de familia, por ejemplo).

3.4 FASE 2: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO: Si **LA UNIVERSIDAD** acepta la ejecución de las acciones de evolución propuestas, llevarlas a cabo a través de la Alianza Francesa designada. Estas acciones surgen de la caracterización y se acuerdan con **LA UNIVERSIDAD**. La duración de esta Fase puede ser de 2 días en presencial y/o virtual, así como alrededor de 6 meses de acompañamiento virtual, según las acciones por ejecutar.

3.5 FASE 3: EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES: Alrededor de 6 a 10 meses después de llevadas a cabo las acciones de la Fase 2, evaluar su impacto a través de la Alianza Francesa. Para ello, se puede recurrir a grupos focales y programar entrevistas, mesas redondas, reuniones, tests de nivel de francés, encuestas, visitas de clase, análisis de documentos administrativos, pedagógicos,

normativos, tal como se llevó a cabo en la Fase 1. La duración de la Fase 3 podrá ser de 2 días según las acciones que sea necesario evaluar. De común acuerdo con **LA UNIVERSIDAD**, es posible que algunas de estas acciones sean programadas en presencial o bien en virtual (caso del grupo focal de los padres de familia, por ejemplo).

3.6 **INFORMES:** Presentar y entregar un Informe a **LA UNIVERSIDAD** después de finalizada cada una de las Fases anteriormente indicadas. Estos informes reúnen material descrito de manera objetiva y su presentación se realizará en el marco del respeto, la confidencialidad y la cooperación.

3.7 **COSTOS: LA EMBAJADA** se compromete a asumir los costos totales de las 3 fases del proyecto PROFS+. La Universidad, solamente deberá colaborar con las instalaciones para el desarrollo de las fases del convenio y con la participación de estudiantes y profesores. Estos aspectos no constituyen erogación económica de ningún recurso en dinero, por parte de la Universidad.

3.8 **PAR AMIGO:** Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre quién será el Par Amigo (experto de la Embajada y la Alianza encargado de dar una mirada externa de los procesos del componente de francés del Programa de Lenguas e intercambiar saberes al respecto con los miembros de éste) que realizará cada Fase. Para su selección, **LA EMBAJADA** tendrá en cuenta la formación de Master o más, experiencia de 5 años o más en el diagnóstico de entidades educativas, publicaciones, experiencia universitaria de 5 años como profesor de francés, trayectoria de no menos de 5 años como formador de formadores y jurado de exámenes oficiales DELF-DALF.

3.9 **PLACA:** Otorgar una placa al Programa al finalizar la Fase 3 indicando que la Licenciatura participó en el Programa PROFS+ y precisando el año.

3.10 **DIFUSIÓN:** Publicar en la página web de la misión diplomática y de las Alianzas Francesas que hayan participado en las diferentes Fases del Programa que la institución ha tenido un intercambio de saberes con estas entidades.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD: Durante la vigencia del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

4.1 **PROGRAMACIÓN DE ACCIONES:** Encargarse de programar y velar por el cumplimiento de las diferentes actividades con estudiantes, profesores, administrativos (reunión inicial, reunión de cierre, entrevistas, mesas redondas, reuniones, tests de nivel de francés, encuestas, visitas de clase, análisis de documentos administrativos, pedagógicos, normativos) para la realización de las Fases a que haya lugar (1, 2, 3) y de compartir oportunamente la agenda al Par Amigo designado por **LA EMBAJADA**. Para ello, se respetarán los tiempos de cada una de las Fases.

4.2 **INTERLOCUTOR:** Nombrar a una persona referente (Supervisor) quien será la interlocutora de **LA UNIVERSIDAD** ante el Par Amigo y se encargará del cumplimiento de la agenda, del seguimiento previsto en la Fase 2 (si así fuera el caso) y de la presentación de resultados de la Fase 3. Para ello, se podrá apoyar en otras personas de **LA UNIVERSIDAD** con miras a garantizar el buen desarrollo del Programa PROFS+.

En cumplimiento de este numeral **LA UNIVERSIDAD** designó al profesor **CARLOS MUÑOZ** como COORDINADOR del proyecto PROFS+ en el Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en inglés que en su currículo incluye el componente de francés.

4.3 **RESPALDO A LAS ACCIONES:** Garantizar el cumplimiento de las tareas que hayan sido seleccionadas por **LA UNIVERSIDAD** para la Fase 2 con miras a garantizar su viabilidad y recoger los insumos que permitan mostrar los resultados en la Fase 3.

4.4. **DIFUSIÓN:** Mencionar en la página web de **LA UNIVERSIDAD** que ha recibido un apoyo de **LA EMBAJADA** y de la Alianza Francesa, con enlace a sus respectivas páginas, mostrando así un trabajo en conjunto en beneficio de los estudiantes y del Programa de Lenguas componente de francés.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONVENIO.

5.1. **EXCEPCIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** **LA EMBAJADA**, a través de la Alianza Francesa, brinda el apoyo a **LA UNIVERSIDAD** durante la vigencia del presente Convenio, pero ninguno de los miembros de **LA UNIVERSIDAD** tendrá por este hecho vínculo laboral con **LA EMBAJADA** ni con la Alianza Francesa, ni relación jerárquica con la misma.

5.2. **HORARIOS DE ACCIONES:** Los horarios destinados a las acciones estarán comprendidos entre las 8 a. m. y las 4 p. m., de lunes a viernes.

CLÁUSULA SEXTA: DURACION DEL CONVENIO: El presente Convenio entrará en vigor a partir del momento de su firma y su plazo será por la duración de la Fase 1, Fase 2 y 3, por el período que duren estas Fases hasta la finalización con el informe de evaluación, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos y de la culminación de los proyectos que se encuentren en ejecución en el momento del vencimiento.

No obstante, cuando se considere oportuno podrá darse la terminación por mutuo acuerdo. Igualmente, el presente Convenio podrá ser terminado en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, mediante notificación a la otra parte, con 30 días hábiles de anticipación a la fecha en la que se quiera dar por terminado. La terminación del Convenio no dará derecho a ninguna de las partes al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, y los trabajos o proyectos iniciados previamente a la terminación del Convenio, deberán ser continuados hasta su finalización.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de duración de la cláusula sexta, no puede superar el interregno de cinco (05) años.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente Convenio no puede contar con prorrogas automáticas, ya que las mismas deben contar con previa aprobación escrita por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La suscripción del presente Convenio no limita el derecho de las partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras, con fines análogos.

CLÁUSULA OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas y asumirán individualmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente convenio se registrará por la normatividad colombiana, estatutos de las partes y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONVENIO. El presente convenio no tendrá ningún valor pecuniario para la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en el presente Convenio serán resueltas por las partes de común acuerdo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Algunas de las actividades aquí descritas podrán llevarse a cabo de forma virtual, en caso de dificultad de desplazamiento o bien cuando los miembros de los grupos focales se encuentren en diferentes lugares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESCRIPTIVO. La presentación del Programa *PROFS+* de LA EMBAJADA así como de las especificidades de las diferentes acciones en cada Fase hacen parte integral de este documento y figuran en anexo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:

POR PARTE DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA, AGREGADURÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA – PROYECTO PROFS+: Realizará el control de la ejecución del proyecto a través del Coordinador de Proyectos Educativos de la Alianza Francesa, quien a su vez actuará como Supervisor del proyecto en mención, profesor FREDDY BARRANCO ESCOBAR.

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO: El control de la ejecución del presente convenio estará a cargo del profesor CARLOS MUÑOZ, del Área de Francés del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés, del Departamento de Lingüística e Idiomas de la Universidad de Nariño, quien coordinará y a su vez actuará como supervisor del Proyecto PROFS+.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES: Ambos representantes harán el seguimiento a la ejecución del presente Convenio Marco, desarrollando las siguientes actividades:

- a. Velar por el cumplimiento del convenio en los términos pactados.
- b. Llevar el consolidado de la información que se genere en ejecución del convenio.
- c. Organizar el archivo de la documentación que se genere en el desarrollo del convenio y remitirla a su expediente original.
- d. Emitir informes sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del Convenio marco
- e. Tramitar oportunamente, de ser necesario las modificaciones del convenio, prórrogas, suspensiones y liquidación.
- f. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
- g. Demás actividades necesarias para el efectivo cumplimiento del convenio suscrito entre las partes.



PARÁGRAFO ÚNICO: Los supervisores consignarán por escrito todas las observaciones y sugerencias que consideren necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio y el cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INICIO DE ACCIONES. Transcurrido un máximo de 4 días luego de firmado el presente convenio por las partes, se llevará a cabo una reunión tendiente a establecer el cronograma para las Fases 1 y 2 y presentar a los interlocutores de **LA EMBAJADA** y de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DIVERGENCIAS. "LAS PARTES" acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por ocasión del presente Convenio, buscarán solucionarlo en forma ágil, rápida y directa, para lo cual acudirán a mecanismos de arreglo directo tales como conciliación, amigable composición y transacción, o cualquier forma extrajudicial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Las notificaciones a:

LA EMBAJADA se harán en los correos: f.barranco@alianzafrancesa.org.co, dayanne.pirajan@alianzafrancesa.org.co, sebastien.portelli@diplomatie.gouv.fr, maria.guerrero@diplomatie.gouv.fr

LA UNIVERSIDAD en el correo: c.humanas@udenar.edu.co, linidiomas@udenar.edu.co, munozcx@yahoo.com

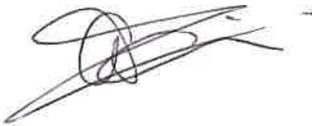
Para constancia, se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada parte, en Bogotá D.C. y Pasto, el día 28 del mes de junio de 2023.

Por la Embajada de Francia en Colombia,

Por la Universidad de Nariño

CLARISSE PAOLINI
CONSEJERA CULTURAL
EMBAJADA DE FRANCIA EN COLOMBIA

MARTHA SOFIA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Bogotá D.C. día 28 del mes de **JUNIO** de 2023

Pasto, día 6 del mes de **julio** de 2023



CARLOS MUÑOZ SALAZAR
SUPERVISOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

